



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN

Rector General

ACUERDO 10/2014 DEL RECTOR GENERAL QUE REGULA LA ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES PARA FUNCIONARIOS

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Universidad Autónoma Metropolitana, para el cumplimiento de su objeto, cuenta con órganos personales, instancias de apoyo y demás funcionarios universitarios, quienes por la naturaleza de las responsabilidades inherentes a los respectivos cargos, deben trasladarse a los lugares que se les requiera.
- II. Que por las actividades de dirección, administración, representación institucional, gestión y participación universitaria que corresponde desempeñar al Rector General, a los rectores de unidad, al Secretario General y al Abogado General, requieren desplazarse constantemente, de manera personal o con sus respectivos equipos de trabajo, tanto a los diversos espacios universitarios como a las dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, principalmente, por lo que necesitan del apoyo vehicular para atender asuntos institucionales incluso en días y horas inhábiles.
- III. Que el Tesorero General, el Contralor, los secretarios de unidad, los directores de división, así como los coordinadores generales y directores administrativos de Rectoría General, por su responsabilidad directa en áreas especializadas necesarias para apoyar de manera oportuna y eficiente las actividades académicas y administrativas propias de la Institución, requieren también de transporte automotriz para el desempeño de sus funciones.
- IV. Que la Universidad ha procurado que sus funcionarios la representen de manera oportuna y desarrollen, en las mejores condiciones posibles de seguridad, las responsabilidades del cargo para el que fueron designados.
- V. Que los montos para la adquisición de los automóviles se determinaron en función de los sistemas de seguridad que deben cumplir, para atenuar riesgos y resguardar la integridad física de los ocupantes, de las características técnicas que ofrezcan una mayor vida útil y el menor gasto en mantenimiento, así como el valor que tienen en el mercado los automóviles con estas características.
- VI. Que el plazo mínimo requerido en el desempeño de los cargos para poder adquirir uno de los automóviles, permite igualar condiciones en los casos de cambios o integración gradual de los equipos de trabajo. Asimismo, el tiempo mínimo de uso y el porcentaje del valor con el que pueden ser adquiridos

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN

Rector General

estos automóviles se determinó en función de la depreciación por el uso constante y consecuente desgaste al que se encuentran sometidos.

- VII. Que la adquisición y financiamiento de los automóviles se realizará con recursos propios obtenidos en forma adicional al presupuesto autorizado, y generados en la Rectoría General o en las unidades universitarias en el ejercicio fiscal en el cual se realice la compra o se otorgue el financiamiento respectivo. Como estos recursos, por principio, también deben destinarse al desarrollo de las funciones universitarias, la referida adquisición y financiamiento en ningún caso debe implicar afectación a los programas institucionales prioritarios.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, así como 36 y 41, fracciones III, V y VII del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Para apoyar el cumplimiento de las respectivas responsabilidades de los órganos personales, instancias de apoyo y funcionarios universitarios que a continuación se indican, la Universidad les asignará:

- a) Al Rector General, rectores de unidad y Secretario General, un automóvil con un costo de hasta doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, impuestos incluidos.
- b) Al Abogado General, Tesorero General, Contralor, secretarios de unidad y coordinadores generales de Rectoría General, un automóvil con un costo de hasta doscientos diez salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, impuestos incluidos.

SEGUNDO

La adquisición y financiamiento de automóviles se realizará con recursos propios, obtenidos en forma adicional al presupuesto autorizado y generados en la Rectoría General o en las unidades universitarias en el ejercicio fiscal en el cual se realice la compra o se otorgue el financiamiento respectivo. Asimismo, como estos recursos, por principio, también deben destinarse al desarrollo de las funciones universitarias, la referida adquisición y financiamiento en ningún caso debe implicar afectación a los programas institucionales prioritarios.

TERCERO

A la oficina del Rector General, de los rectores de unidad, del Secretario General y del Abogado General, se asignará un automóvil adicional al previsto en el acuerdo primero, con un costo de hasta doscientos salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, impuestos incluidos.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx

Página 2 de 4



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN

Rector General **CUARTO**

Los gastos que se generen por concepto de mantenimiento, seguros e impuestos de los automóviles de la Universidad, serán cubiertos por ésta.

QUINTO

Cuando ocurra algún siniestro por robo, se declare pérdida total o derivado de un siniestro el automóvil asignado en términos de los acuerdos primero y tercero no quede en buenas condiciones de seguridad, será sustituido independientemente del tiempo de uso.

SEXTO

Los órganos personales, instancias de apoyo y funcionarios universitarios señalados en el acuerdo primero, podrán adquirir uno de los automóviles asignados a su servicio cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan desempeñado el cargo al menos durante 36 meses y su gestión no concluya por rescisión o remoción;
- b) Que el automóvil tenga, como mínimo, 30 meses de uso;
- c) Que el importe del automóvil sea cubierto en una sola exhibición o sea descontado del finiquito correspondiente, y
- d) Que presenten su solicitud por escrito ante el Secretario General, quien resolverá en definitiva.

El valor del automóvil, para este efecto, será el equivalente al 30% del costo total de la factura, impuestos incluidos.

SÉPTIMO

Los directores de división y los directores administrativos de Rectoría General podrán solicitar, ante el Secretario General, un financiamiento de hasta ciento cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, para la adquisición de un automóvil, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Los directores de división podrán presentar la solicitud por una sola vez, a más tardar dentro del tercer año del periodo de gestión.
- b) Los directores administrativos podrán presentar la solicitud a más tardar dentro del segundo año de gestión de cada Rector General. En caso de permanecer en el cargo, podrán solicitar un nuevo financiamiento después de haber cubierto el valor total del automóvil y hayan transcurrido, al menos, tres años contados a partir de la fecha de su adquisición.
- c) El financiamiento estará condicionado a la adquisición de un automóvil nuevo y corresponderá al Secretario General resolver en definitiva cada solicitud.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx

Página 3 de 4



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN

Rector General d)

- La factura del automóvil será expedida a nombre del director, quien deberá entregarla endosada a la Universidad, en resguardo, misma que le será devuelta una vez pagado el monto total del financiamiento recibido.
- e) El monto total recibido por concepto de financiamiento se descontará del sueldo nominal del director, en cantidades fijas y en un plazo máximo de 96 quincenas.
 - f) El director contratará un seguro de cobertura amplia y por el tiempo que dure el financiamiento y entregará una copia a la Secretaría General.
 - g) El director firmará un convenio con la Universidad en el que le autorice efectuar los descuentos, se establezcan las condiciones para restituir el monto recibido en caso de terminación de la relación laboral o pérdida total del automóvil, así como la obligación de pagar los impuestos y derechos correspondientes.

OCTAVO

En caso que durante el periodo por el cual se otorgó el financiamiento ocurra algún siniestro por robo o por el cual se declare pérdida total del automóvil financiado en términos del acuerdo séptimo, los directores de división, y los directores administrativos de Rectoría General podrán solicitar, por única vez, un nuevo financiamiento de hasta ciento cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, siempre que hayan cubierto el total del financiamiento obtenido previamente.

TRANSITORIOS

- 1° La vigencia de este Acuerdo iniciará el día hábil siguiente al de su firma.
- 2° A los funcionarios indicados en el acuerdo primero que se les haya asignado un automóvil conforme a los acuerdos 11/2010 o 07/2013 del Rector General, se les aplicará lo previsto en el acuerdo sexto del presente.
- 3° Se abrogan los acuerdos 11/2010 y 07/2013 del Rector General que regula la compra de automóviles para funcionarios.

México, D.F., a 4 de julio de 2014.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Salvador Vega y León
Rector General

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan. México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgal@correo.uam.mx | www.uam.mx